

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 23 de agosto de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.364,88
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.488,30

ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L.	FIESTA JUVENTUD-2018	3.509,00
FAROLILLOS HERRERA, S.L.	SUMINISTRO FAROLILLOS FERIA 2018	2.051,12
CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	SERVICIO DE AMBULANCIA CARRERA CICLISTA	499,00
RIEGOS CELTI, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.311,35
SEMPERE SOLUTIONS, S.L.	BOLSAS DE POLVO HOLI	786,50
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	343,22
TALLERES JIMENEZ SANCHEZ, S.L.	REPARACION VEHICULO MUNICIPAL	338,88
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	2.422,42
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	508,20
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO	379,76
SOCIEDAD IBERICA DE CEPILLOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA, S.L.	SUMINISTRO CEPILLOS BARREDORA	617,16
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.218,35

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hija [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente a la vivienda sita en [REDACTED] de esta localidad, vista la conformidad de ambas partes, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por encontrarse deshabitado, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada respecto a la tasa por suministro de agua potable, procediéndose al corte del abastecimiento y debiendo abonar los recibos que tuviera pendientes de pago. Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, denegarle la

baja solicitada respecto a la tasa por recogida de basuras, al tratarse, en este caso, de un servicio de recepción obligatoria.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rectificación del importe de la Tasa municipal por ocupación de terrenos de dominio público en el Recinto Ferial para la atracción “Tren de la Bruja”, la cual fue aprobada, por error, para una superficie de 144 m2 y cuantía de 887,55 euros (en sesión de fecha 6 de agosto de 2018), la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, la rectificación del mencionado acuerdo, debiendo girarse liquidación de la tasa para una superficie de 120 m2 e importe de 739,63 euros.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda que consta a nombre de su difunto padre, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED] Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su sobrina [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que consta a nombre del interesado y su esposa, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la liquidación de impuesto y tasa por concesión de licencia de obra mayor, justificada en motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 6 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la liquidación de impuesto y tasa por concesión de licencia de obra mayor, justificada en motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 18 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.
- [REDACTED], **en representación de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla:** Atendidas las alegaciones presentadas al

acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de mayo de 2018, sobre solicitud de exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a 16 viviendas, construidas sobre los solares cedidos gratuitamente por este Ayuntamiento para tal fin, ubicadas en [REDACTED], de este término municipal,

Visto que en el mencionado acuerdo le fue otorgada la exención solicitada, con efectos a partir de la fecha de concesión, resultando, por tanto, de aplicación a partir del ejercicio 2019,

Considerando las alegaciones presentadas contra el mencionado acuerdo, en las que se justifica que la entidad no se pudo acoger con anterioridad al citado beneficio fiscal por encontrarse pendiente de recibir el acuerdo de alteración de la descripción catastral objeto de la liquidación, debido a que este acuerdo fue dictado por la Gerencia Regional de Catastro de Andalucía en fecha 20 de noviembre de 2017, pero recibido por la entidad que representa el día 10 de enero de 2018, de ahí la imposibilidad de presentación de la solicitud de exención de IBI con anterioridad a la fecha del devengo del impuesto (1 de enero de 2018),

Atendiendo a lo dispuesto en la consulta vinculante V0248-05, de la Dirección General de Tributos, en la que se concluye que el sujeto pasivo tiene derecho al reconocimiento de la exención con efectos retroactivos respecto al periodo impositivo, siempre y cuando lo solicite expresamente y aporte al órgano de gestión tributaria prueba suficiente del cumplimiento de los requisitos exigidos durante ese periodo, con independencia de que haya satisfecho o no la deuda tributaria correspondiente a dicho periodo,

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación presentada, considerando que la entidad se encuentra inscrita en el Libro de Entidades Benéficas y en el Registro de Fundaciones de Andalucía, teniendo en cuenta que las fincas no están afectas a explotaciones económicas y su uso se destina exclusivamente al cumplimiento del objeto fundacional de la entidad, atendiendo a lo dispuesto en los art. 3, 7 y 15 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como el art. 137.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas y conceder a las fincas anteriormente citadas la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a partir del ejercicio 2018.

Segundo.- Anular la liquidación girada por este Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2018, procediendo a la devolución de su importe, en caso de haber sido abonado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio de Recaudación, para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en la [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luís Ortega Sánchez. Se comunica a la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y

Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda a la interesada que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, así como la ejecución de arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERO SIMPLIFICADO, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES, CON APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández